## **LEY DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1917**

Camino a Camataquí.- Se consignará en el Presupuesto Nacional de 1918 y 1919 la cantidad de Bs. 4,000 para la apertura y conservación del camino que partiendo de Cotagaita por Limeta y Anchuma, termine en Camataquí.

## **JOSEGUTIERREZ GUERRA**

Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## Decreta:

Artículo 1º.- Para la apertura y conservación del camino que partiendo de Cotagaita por Limeta y Anchuma, termina en Camataquí, se consignará en el Presupuesto Nacional de 1918 y el de 1919, la cantidad de cuatro mil bolivianos anuales.

Artículo 2°.- La dirección del trabajo en la jurisdicción de Nor Chichas, se encomendará al Subprefecto de esa provincia, y en la de Cinti al Intendente de Camataquí.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 22 de noviembre de 1917.

ISMAEL VASQUEZ.- J. L. Tejada S.- Ad. Trigo Achá, Senador Secretario.- Ricardo Bustamante, Diputado Secretario.- Demetrio Salas Mallo h., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, 28 de noviembre de 1917.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Ricardo Mujía

Comuniquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del II. Congreso Nacional.

La Paz, 17 de Noviembre de 1917.

ISMAEL VÁZQUEZ.- J. L. Tejada S.- Ad. Trigo Achá, Senador Secretario.- Ricardo Bustamante, Diputado Secretario.- Demetrio S. Mallo h., Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 27 de noviembre de 1917.

JOSÉ GUTIÉRREZ GUERRA.- Julio Zamora.